



CUT: 184433-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0343-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 19 de octubre de 2023.

CUT	184433-2023	Fecha Solicitud	11/09/2023
Solicitante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLONIA		

De conformidad con el Informe N° 045-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM y de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 184433-2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica Superficial anual hasta: **68,081.0** (m³/año) para el desarrollo del proyecto CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMA DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNIFICADO DE INVERSION "CUI 2603376"; por un periodo de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua			Manantial TORMANPUQUIO			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:18 / Este: 402866.0000/ Norte: 8610664.0000 Altitud: 2891 (msnm)			
Localización de la Captación (margen)			No definido,			
Acreditación para Proyecto (m³)						
Ene :5782.000	Feb :5223.000	Mar :5782.000	Abr :5596.000	May :5782.000	Jun :5596.000	Jul :5782.000
Ago :5782.000	Set :5596.000	Oct :5782.000	Nov :5596.000	Dic :5782.000	Total :68081.000	

Artículo 2°.- Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente.

Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLONIA
Tipo de Uso	POBLACIONAL
Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMA DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA "CUI 2603376"

Tipo de Proyecto	Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Lima, Prov: Yauyos, Dist: Colonia
Ubicación Administrativa	AAA: Cañete Fortaleza, ALA: MALA OMAS CAÑETE

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLONIA, y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE